



NUM. SUS. 00163

CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Lunes, 1 de febrero de 1993. — Número 22

Página 441

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en Riosapero de Villanueva (Villaescusa), Vispieres (Santillana del Mar) y Azoños (Santa Cruz de Bezana) 442

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes de apremio a deudores a la Seguridad Social 442
Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León. — Expediente número 34/43/89 445
Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria. — Anuncio de notificación 445
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. — Expedientes alta tensión números 103/92 y 104/92 445

3. Subastas y concursos

- Puerto de Santander. — Subasta del gánguil Reinosa 446

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Riotuerto. — Aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de encargado del Servicio de Aguas y comedidos múltiples 447

2. Subastas y concursos

- Torrelavega. — Devolución de fianzas 447

3. Economía y presupuestos

- Campoo de Yuso. — Imposición de ordenanzas fiscales 447

4. Otros anuncios

- Santander. — Modificación del plan general de ordenación urbana de Santander, en Cueto y aprobar definitivamente el proyecto de urbanización presentado por «Nueva Montaña Quijano, S. A.» 448
Reocín. — Licencia para la actividad de lavado y engrase de vehículos automóviles 448
Camargo. — Licencia para instalación de un taller de reparación de vehículos, y para instalación de depósito de propano 448
Meruelo, Soba y Villaescusa. — Solicitudes de licencia para instalación de un depósito de gas propano 448

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander. — Expediente número 64/92 449
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo. — Expedientes números 163/92, 164/92 y 166/92 450

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. — Expediente de actos administrativos impugnados 452
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expedientes números 651/91 y 795/91 456
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expedientes números 583/91 y 671/92 456
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expedientes números 67/92 y 157/92 457
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expedientes números 697/92, 468/92, 420/91, 409/92, 342/92, 1/92, 112/92, 140/92, 12/90, 169/91, 1.591/92 y 74/92 458
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expedientes números 46/92, 663/92, 270/92, 436/92, 193/92 y 115/91 461
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. — Expedientes números 456/91, 599/88, 66/91 y 1.057/89 463
Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 901/91 y 25/92 464

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Roberto Diego Fernández para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio Riosapero de Villanueva (Villaescusa).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 14 de diciembre de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/102197

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Carlos Payno Bezanilla para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Vispieres (Santillana del Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 7 de enero de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/1231

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Mier Ortega, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Azoños (Santa Cruz de Bezana).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 21 de diciembre de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/104870

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

EDICTO

En el expediente administrativo de apremio número 88/430, que se sigue por débitos a la Seguridad Social, al deudor don Ubaldo Rucabado Sampedro, con documento nacional de identidad 13.695.235, mayor de edad, soltero y vecino de Santander, calle San Luis, número 10-E, se ha dictado la siguiente

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa,

Declaro embargado: El bien perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Propietario: Don Ubaldo Rucabado Sampedro, con documento nacional de identidad 13.695.235, mayor de edad, soltero y vecino de Santander, calle San Luis, número 10 E.

Urbana. Una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad y tres cuartas partes indivisas en pleno dominio de una urbana planta baja integrada por dos locales, uno a la derecha y otro a la izquierda, que en realidad es uno solo por estar comunicados y sin división alguna en el interior de la casa en esta ciudad de Santander, a espaldas de la calle de Juan de Alvear, denominada hoy calle San Luis, interior, en cuya calle está señalada con la letra F, adicionándose que aludida planta baja ocupa una superficie útil aproximada de 125 metros cuadrados.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al libro 319, folio 235 y finca 2.642.

El deudor aparece como propietario del bien descrito.

El importe de la deuda corresponde a un principal, recargo de apremio y costas presupuestadas de cuatro millones cuatrocientas veintiocho mil trescientas ochenta y cinco (4.428.385) pesetas, por el concepto de descubierto total del Régimen General de la Seguridad Social de la empresa con número de cuenta de cotización 39/34.019 y del Régimen Especial de Autónomos con número de identificación 39/703.837.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad Número Cuatro, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación al deudor don Ubaldo Rucabado Sampedro, con documento nacional de identidad 13.695.235, mayor de edad, soltero y vecino de Santander, calle San Luis, número 10 E, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115, número 2, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, con último domicilio conocido en calle San Luis, número 10 E, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3

de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Recursos: Contra el acto notificado cabe interponer recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema, aprobado por R. D. 716/1986, de 7 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo y con la previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Santander a 11 de diciembre de 1992.—El recaudador ejecutivo, en funciones, Luis Moruza Landeras.

92/103358

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Administración de Laredo

En el expediente seguido contra el sujeto perteneciente al Régimen Especial de Empleados de Hogar (discontinuos) que se relaciona, se ha formulado notificación que, copiada en su parte bastante, dice: «En aplicación de lo establecido en los artículos 77 a 81 del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 25 de octubre), se requiere a ese sujeto responsable para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acredite ante esta Administración de la Seguridad Social que ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra el presente requerimiento, y dentro de dicho plazo de quince días, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o recurso potestativo de reposición ante esta Administración de la Seguridad Social sin que puedan simultanarse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se hayan formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio».

*Régimen Especial de Empleados de Hogar (discontinuos)
Relación de requerimiento devueltas desde
el 1 de enero de 1992 hasta el 31 de octubre de 1992*

Número de Seguridad Social: 39/0041965789. Sujeto responsable: Doña Ana M. Calvo Pardo. Domicilio: Ardigales, 21-2. Localidad: Castro Urdiales. Código postal: 39700. Número de documento: 91-000756. Dg.

período reclamado: Febrero a diciembre de 1990. Importe trabado: 162.388 pesetas.

Y para que sirva de notificación a la sujeto responsable, con el domicilio que se relaciona, se expide la presente cédula de notificación, en Laredo a 17 de diciembre de 1992.—La directora de la Administración, Pilar Balda Medarde.

92/107073

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Administración de Laredo

En los expedientes seguidos contra los sujetos pertenecientes al Régimen Especial Agrario por Cuenta Ajena que se relacionan, se ha formulado notificación que, copiada en su parte bastante, dice: «Se formula la presente notificación de deuda con el fin de que el expresado importe sea ingresado, previa personación en la Sección de Recaudación de esta Administración de la Seguridad Social, que le hará entrega del documento para la formalización del pago en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social».

Si transcurrido el plazo que concluirá el último día del mes siguiente al de la fecha de publicación de la presente notificación no se acredita ante esta Administración de la Seguridad Social el pago, mediante exhibición o envío de la fotocopia del justificante, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito con el recargo de apremio del 20 %.

Contra la presente notificación de deuda, y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su publicación podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa ante esta Administración de la Seguridad Social, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables, con los domicilios que se relacionan, se expide la presente cédula de notificación, en Laredo a 11 de diciembre de 1992.—La directora de la Administración, Pilar Balda Medarde.

Régimen: Especial Agrario Cuenta Ajena (cuota individual)

*Relación de notificaciones de descubierto devueltas
desde el 1 de febrero de 1990 hasta
el 15 de diciembre de 1992*

Número de Seguridad Social: 23/0057031352. Sujeto responsable: Don José Molina Barba. Domicilio: Islares. Localidad: Castro Urdiales. Código postal: 39700. Número de documento Dg.: 91-910178. Período reclamado: Abril y mayo de 1990. Importe trabado: 1.166 pesetas.

Número de Seguridad Social: 39/0052190094. Sujeto responsable: Don Alberto Magallanes Campos. Domicilio: El Valle, 4. Localidad: Ruiseñada. Código

postal: 39529. Número de documento Dg.: 91-900017. Período reclamado: Abril y mayo de 1991. Importe trabado: 500 pesetas.

Número de Seguridad Social: 39/0046320079. Sujeto responsable: Don Diego Villalba Calvillo. Domicilio: Pedrosa, 11. Localidad: Colindres. Código postal: 39750. Número de documento Dg.: 92-920005. Período reclamado: Febrero de 1990. Importe trabado: 550 pesetas.

Número de Seguridad Social: 39/0054073211. Sujeto responsable: Don Isidro Sañudo Pellón. Domicilio: Regolfo. Localidad: Solórzano. Código postal: 39738. Número de documento Dg.: 92-920095. Período reclamado: Marzo de 1991. Importe trabado: 978 pesetas.

92/105057

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

EDICTO

En el expediente administrativo de apremio número 88/1.131, que se sigue por débitos a la Seguridad Social, al deudor don Pedro Ángel Pérez Carballo, con documento nacional de identidad 13.714.791, se ha dictado la siguiente

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa,

Declaro embargado: El bien perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Vehículo matrícula S-6248-U.

El deudor aparece como propietario del bien descrito.

El importe de la deuda corresponde al concepto de cuotas por el Régimen General —Rec. diversos—, empresa número de afiliación 39/39922/41, Seguridad Social, con una deuda total de 172.624 pesetas, incluidas 50.000 pesetas de costas presupuestadas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de la Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de la posesión, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación al deudor don Pedro Ángel Pérez Carballo, documento nacional de identidad 13.714.791, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115, número 2, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, con último domicilio conocido en barrio Cueto, número 82, de Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Recursos: Contra el acto notificado cabe interponer recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación

de los Recursos del Sistema, aprobado por R. D. 716/1986, de 7 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo y con la previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Santander a 19 de enero de 1993.—El recaudador ejecutivo, Esteban Sainz Ríos.

93/4710

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Recaudación Ejecutiva

En el expediente de apremio que se sigue al deudor que a continuación se relaciona ha sido dictada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

«Providencia.—A la vista del presente expediente de apremio seguido al deudor, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención, en aplicación del artículo 141.1 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro crédito incobrable la cantidad a que asciende la deuda.

Teniendo en cuenta que, conforme el artículo 103.2 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción el responsable del pago hubiera mejorado de fortuna».

Número de inscripción: 05-39/209.190/44. Deudor: Don Carlos Ríos Mariñas. Período: 1/86-1/90. Importe: 859.583 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del obligado al pago, con la advertencia (en aplicación del artículo 141.4 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento de Recaudación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre de 1986), de que, si no comparecen en el plazo de diez días en esta Tesorería Territorial, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de su actividad.

Contra esta Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Tesorería, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril de 1986), y los artículos 166 y 167 de la Orden anteriormente mencionada.

En Santander a 30 de diciembre de 1992.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

93/1587

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Recaudación Ejecutiva

En el expediente de apremio que se sigue al deudor que a continuación se relaciona ha sido dictada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

«Providencia.—A la vista del presente expediente de apremio seguido al deudor, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención, en aplicación del artículo 141.1 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas.

Teniendo en cuenta que, conforme el artículo 103.2 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción el responsable del pago hubiera mejorado de fortuna».

Número de inscripción: 01-39/38.214/79. Deudor: Don Francisco Torre Fernández. Período: 5/88-9/89. Importe: 223.165 pesetas.

Número de inscripción: 05-39/710.407/62. Deudor: Don Francisco Torre Fernández. Período: 4/86-10/88. Importe: 446.255 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del obligado al pago, con la advertencia (en aplicación del artículo 141.4 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento de Recaudación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre de 1986), de que, si no comparecen en el plazo de diez días en esta Tesorería Territorial, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de su actividad.

Contra esta Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Tesorería, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril de 1986), y los artículos 166 y 167 de la Orden anteriormente mencionada.

En Santander a 2 de diciembre de 1992.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Pagos y Operaciones Financieras, Julio M. Zaballa Barquín.

92/101823

TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN

En la reclamación número 34/43/89, por el concepto de Seguridad Social, seguida en este Tribunal a instancia de don Abel Gómez Martín, se ha dictado en 29 de julio de 1992 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Estimar par-

cialmente la presente reclamación y en su consecuencia, anular la certificación de descubierto y el requerimiento de pago impugnado, debiendo girar la oficina gestora un nuevo requerimiento de pago por las cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del primer semestre de 1983».

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid a 22 de diciembre de 1992.—P. S., la secretaria, doña María Josefa Tabarés Fernández.

93/2374

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.4 y 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, por medio del presente anuncio se notifica a las personas que a continuación se citan que ha sido dictada providencia en la reclamación interpuesta ante este Tribunal:

Reclamación número 546/92. Nombre: Don Mariano Chico Valle. Puesta de manifiesto.

Reclamación número 690/92. Nombre: Doña María Isabel Lastra Freige. Puesta de manifiesto.

Reclamación número 853/92. Nombre: Don Gonzalo Gaspar de Pablo. Puesta de manifiesto. Prueba.

Reclamación número 1.014/92. Nombre: Don Juan Carlos Mazario Bengoechea. Puesta de manifiesto.

Reclamación número 1.033/92. Nombre: Don Remigio Gutiérrez Ruiz. Puesta de manifiesto.

Reclamación número 1.107/92. Nombre: Don José Collado Sánchez. Puesta de manifiesto.

Reclamación número 1.109/92. Nombre: Don Antonio Maza Cortina y cónyuge. Puesta de manifiesto.

Reclamación número 1.185/92. Nombre: Don Javier González Higuera. Puesta de manifiesto.

Santander, 21 de diciembre de 1992.—El abogado del Estado-Secretario, Jesús López-Medel Bascónes.

92/106729

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 103/92.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Nueva Montaña, Santander.

Finalidad de la instalación: Modificación línea al centro de transformación de Naves de CTNE.

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 427 metros.

Origen: Línea Candina-Riaño.

Final: Apoyo número 4 llegada cable subterráneo CTNE.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.315.400 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 17 de diciembre de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/106722

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 104/92.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cacedo, municipio de Camargo.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un grupo de naves industriales de la promotora «Prodima», así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 112 metros.

Origen: Cacedo-Corbán, derivación Elegarcu.

Final: C. T. C. Elegarcu II.

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 20 metros.

Origen: Poste metálico final derivación.

Final: C. T. Elegarcu II.

Centro de transformación:

Denominación: Elegarcu II.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Caseta con celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.185.069 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 17 de diciembre de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/106718

3. Subastas y concursos

PUERTO DE SANTANDER

Resolución de la autoridad portuaria de Santander por la que se saca a pública subasta el gánguil «Reinosa»

La autoridad portuaria de Santander anuncia la pública subasta del gánguil «Reinosa», de acuerdo con las siguientes bases:

1. Características técnicas: Gánguil autopropulsado. Construcción: Año 1966. T. R. B.: 1.004,48.

2. Importe mínimo de la licitación: 942.825 pesetas.

3. Fianza: Para poder concurrir a la subasta deberá haberse presentando previamente fianza por el importe del 20 % del precio base de la licitación. Es decir, 188.565 pesetas, a disposición del ilustrísimo señor presidente de la autoridad portuaria de Santander, en metálico o mediante aval bancario.

4. Propositiones: Deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, en la Secretaría de la autoridad portuaria de Santander, de nueve a catorce horas, de acuerdo con los modelos o instrucciones de las bases que rigen en la presente subasta.

5. Las personas interesadas podrán examinar el gánguil, que se encuentra atracado en el puerto de Avilés, al Sur del muelle de Raíces, en días hábiles, de lunes a viernes, de nueve a trece horas, previa solicitud formulada en la Comisaría del Puerto de Avilés.

6. Bases de la subasta: Las bases que rigen en la presente subasta se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de la autoridad portuaria de Santander, paseo de Pereda, número 33-1º, 39004 Santander, teléfono 314060, extensión 17, fax 314904. La subasta tendrá lugar a las trece horas del día siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, en el salón de actos de esta Junta, ante la mesa de contratación.

Si dicho día fuese sábado, se trasladará el acto de apertura de proposiciones al primer día hábil de la siguiente semana.

La subasta y adjudicación se realizará con arreglo a lo establecido en el pliego de bases que rige la misma.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 20 de enero de 1993.—El presidente, Miguel Ángel Pesquera González. El secretario, Pablo Acero Iglesias.

93/5120

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

ANUNCIO

Dada cuenta de que ha finalizado el plazo de presentación de instancias previsto en las bases que rigen la provisión en propiedad de una plaza de funcionario de carrera encargado del servicio de abastecimiento de aguas y cometidos múltiples por el sistema de concurso-oposición, esta Alcaldía de conformidad con la base quinta de la convocatoria, resuelve aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la siguiente forma:

Aspirantes admitidos

Abascal Alonso, Josefa.
 Acebal Pérez, Fernando.
 Cacicedo Lavín, Cesáreo.
 Canales Fernández, Laureano.
 Casanueva Primo, Javier.
 Crespo Lavín, Miguel Ángel.
 Gutiérrez García, María Amaya.
 López Aja, Ana Isabel.
 Martínez Fernández, José Manuel.
 Martínez Rosa, Gabino.
 Trueba Oslé, Julia María.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Se expone al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de subsanación de errores y durante el plazo de diez días a tenor de lo previsto en la base quinta de la convocatoria y artículos 71 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Riotuerto a 20 de enero de 1993.—El alcalde, José Martínez.—Ante mí, la secretaria, María Pilar Martínez.

93/5089

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por don José A. Saiz Bengochea, se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza prestada para responder del contrato correspondiente a las obras de «remodelación de la plaza de San Bartolomé», por importe de 604.495 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Torrelavega, 8 de enero de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/2983

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por don José Antonio Corral Pérez se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza prestada para responder del contrato correspondiente a la «redacción del plan parcial del área entre Nueva Ciudad y Campuzano (Viar)», por importe de 69.010 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Torrelavega, 21 de diciembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/106849

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles

Utilizando la facultad contenida en el artículo 73.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen a continuación:

1. La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

2. El tipo de gravamen será el 0,50 por 100 cuando se trate de bienes de naturaleza rústica y del 0,60 por 100 cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.

VIGENCIA

La presente ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1993 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Campo de Yuso a 20 de octubre de 1992.—El alcalde, Ernesto Argüeso Salcedo.

93/5384

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Ordenanza fiscal número cuatro reguladora del impuesto sobre actividades económicas

Artículo primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo segundo. Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,6.

Artículo tercero. No se aplican los índices de situación en los términos previstos en el artículo 89 de la Ley 39/1988.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Campoo de Yuso a 20 de octubre de 1992.—El alcalde, Ernesto Argüeso Salcedo.

93/5383

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****ANUNCIO**

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1992, ha aprobado inicialmente la modificación del plan general de ordenación urbana de Santander en Cueto, para la ubicación del Centro Meteorológico del Cantábrico, sometiéndose el expediente a información pública durante un mes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio.

Santander, 15 de enero de 1993.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

93/4575

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1992, ha aprobado definitivamente el proyecto de urbanización presentado por «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», lo que se hace público en virtud de lo establecido en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio.

Santander, 15 de enero de 1993.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

93/4573

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN**EDICTO**

Por don Daniel Sordo Cayuso se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un centro de lavado y engrase de vehículos automóviles, en la localidad de Puente San Miguel, avenida de Oviedo, 179-A, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reocín, 30 de diciembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

93/2185

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**EDICTO**

Por don José Javier Solano Crespo, en representación de la sociedad «Tecno Diesel Hnos. Solano, S. C.» se ha solicitado licencia municipal de obras para la instalación de un taller de reparación de vehículos, en nave sita en el polígono de Raos, parcela 12 B del pueblo de Maliaño.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 19861, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 30 de diciembre de 1992.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

93/1378

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**EDICTO**

Por doña Maurina Fernández García se ha solicitado licencia para la instalación de depósito de propano en la avenida de Bilbao, número 13-A, de Muriedas.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que se estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo a 2 de diciembre de 1992.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

92/101954

AYUNTAMIENTO DE MERUELO**EDICTO**

Don Valeriano Ruiz Fernández, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un tanque de G. L. P. de 2,45 metros cúbicos, a emplazar en San Mamés de Meruelo.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Meruelo a 9 de noviembre de 1992.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

92/97743

AYUNTAMIENTO DE SOBA**EDICTO**

Por don Luis Sainz-Aja Madrazo se ha presentado solicitud de licencia municipal para instalación de un depósito de G. L. P. de 2.450 litros, a instalar en La Gándara de Soba.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Soba, 16 de diciembre de 1992.—El alcalde, Tomás Canales Gómez.

92/104500

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA**ANUNCIO**

Por don José Luis Isla Maza ha sido solicitada licencia municipal para instalación de tanque de propano para servicio a su vivienda en barrio La Maza, del pueblo de Liaño.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que por los que pudieran resultar de algún modo afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Villaescusa a 8 de enero de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/1985

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER***Expediente número 64/92*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de la ciudad de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo número 64/92, a instancia de «Banco Zaragozano, S. A.», contra don Victoriano Gómez Gorrochategui y doña Gregoria Castillo García, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal los bienes y en las condiciones que se relacionarán a conti-

nuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 6 del mes de mayo; para la segunda, en su caso, el día 3 del mes de junio, y para la tercera, también en su caso, el día 1 del mes de julio, todas ellas a las doce horas.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Tercera: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 38490000170064/92 Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirven de base para las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del 25% de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose junto a aquél, justificante de haber hecho la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan los bienes a públicas subastas sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de las subastas

1. Piso segundo derecha, de la casa señalada con el número 130 del barrio de Ojaiz, en el pueblo de Peñacastillo, Santander, que ocupa una superficie de 70 metros cuadrados, repartidos en pasillo, cocina, baño, comedor y tres dormitorios.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santander Número Cuatro, en el tomo 2.158, libro 538, folio 152, finca 2.569.

Valorado a efectos de subastas en 7.000.000 de pesetas.

2. Planta baja derecha y buhardilla izquierda del edificio señalado con el número 130 del barrio de Ojaiz, en el pueblo de Peñacastillo, Santander, que ocupa la planta baja, una superficie de 70 metros cuadrados, repartidos en pasillo, cocina, baño, comedor y tres habitaciones, y la buhardilla una superficie de 35 metros

cuadrados, distribuidos en pasillo, cocina, aseo y dos habitaciones.

Con la misma descripción registral que la anterior.

Valorada a efectos de subasta en 10.000.000 de pesetas.

3. Huerta situada en el barrio de Ojaiz, del pueblo de Peñacastillo, de una superficie aproximada de 3 carros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, en el tomo 2.192, libro 572, folio 138, finca 4.728.

Valorada a efectos de subasta en 600.000 pesetas.

Y para conocimiento público y en su caso para el de los propios demandados, libro el presente en la ciudad de Santander a 7 de enero de 1993.—El secretario (ilegible).

93/3701

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 163/92

Don José Arsuaga Cortázar, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 163/92 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por la procuradora señora Marino Alejo, contra don Crisanto García Rodero y doña María Martínez Agudo, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 2 de abril, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: El tipo del remate es de 6.654.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de remate.

Tercera: Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta: Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda su-

brogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo 3 de mayo, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75% del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20% del indicado tipo.

Igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, el próximo 4 de junio, también a las diez treinta horas.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados en caso de no ser hallados.

La finca objeto de subasta es la que se describe a continuación:

—En el pueblo de El Arenal (Penagos). Casa habitación en el barrio de Río de Las Fuentes, compuesta de planta baja, principal y desván y señalada con el número 2. Mide 12 metros de larga por 7 de ancha. Linda: derecha, entrando, carretera; izquierda, doña María Mazorra, hoy don Emilio de la Fuente, y por su frente, carretera y espalda, don Santiago Agudo, hoy don Carlos Agudo.

Inscrita al tomo 1.392, libro 89, folio 79, finca 9.033, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Santoña.

Medio Cudeyo, 7 de enero de 1993.—El juez, José Arsuaga Cortázar.—El secretario (ilegible).

93/3616

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 164/92

Don José Arsuaga Cortázar, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 164/92 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por la procuradora señora Marino Alejo, contra don Manuel González Ortiz y doña Ángeles Abascal Barquín, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 2 de abril, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: El tipo del remate es de 2.298.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de remate.

Tercera: Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta: Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo 3 de mayo, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75% del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20% del indicado tipo.

Igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, el próximo 4 de junio, también a las doce treinta horas.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados en caso de no ser hallados.

La finca objeto de subasta es la que se describe a continuación:

—Prado radicante en el pueblo de Sobarzo, término de Penagos y sitio de Coteros y sitio de Cotera de Miraluego, con una extensión de 14 carros, o sea, 21 áreas. Linda: Norte, con don Joaquín Rivas; Sur, con doña Ángeles Abascal; Este, con don Francisco Sainz, y Oeste, con doña Ángeles Abascal y don Prudencio Angulo.

Inscrito al tomo 906, folio 237, finca 6.585, segunda.

Medio Cudeyo, 7 de enero de 1993.—El juez, José Arsuaga Cortázar.—El secretario (ilegible).

93/3605

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 166/92

Don José Arsuaga Cortázar, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 166/92 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por la procuradora señora Marino Alejo, contra don Manuel Pacheca Pliego y doña Ángeles Arcos Jiménez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el

día 7 de abril, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: El tipo del remate es de 12.634.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de remate.

Tercera: Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta: Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo 7 de mayo, a las diez horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75% del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20% del indicado tipo.

Igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, el próximo 7 de junio, también a las diez horas.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados en caso de no ser hallados.

Las fincas objeto de subasta es la que se describen a continuación:

1. Una casa, que en la actualidad se encuentra en estado semirruinoso, en el barrio de Las Mazas y que antiguamente estuvo señalada con el número 5 duplicado. Mide 6 metros de frente por 10 de fondo. Se compone de planta baja, piso principal y desván. Linda: Derecha entrando, descolgado de herederos de don Manuel Gandarillas; izquierda, terreno de herederos de don Arturo Cayón; espalda, terreno de unos 20 metros cuadrados que pertenece a la casa, y frente, con camino.

Inscrita al tomo 1.341, folio 6, finca 8.806-1.^a

Responde de 6.364.000 pesetas.

2. Terreno a prado, al sitio del solar del Campo o Corraliza, de 5 carros de extensión superficial, equivalentes a 7 áreas 50 centiáreas, que linda: Norte, con finca que se describirá al número siguiente y herederos de don Arturo Cayón; Sur, doña Palmira García; Este, carretera, y Oeste, doña Teresa Pontones.

Inscrito al tomo 1.341, folio 7, finca 8.807-1.^a

Responde de 3.012.000 pesetas.

3. Terreno a prado en el sitio del solar del Campo o Corraliza de 5 carros 13 céntimos de cabida, equivalentes a 7 áreas 69 centiáreas, que linda: Norte, carretera; Sur, finca descrita al número anterior; Este,

herederos de don Arturo Cayón, y Oeste, doña Teresa Pontones.

Inscrito al tomo 1.341, folio 8, finca 8.808-1.^a
Responde de 3.012.000 pesetas.

4. Terreno a huerta en el sitio de Alsar con una superficie de 60 centiáreas, que linda: Norte, carretera; Este, don Francisco Gómez; Sur, don José Agudo, y Oeste, carretera.

Inscrita al tomo 1.341, folio 9, finca 8.809-1.^a
Responde de 246.000 pesetas.

Medio Cudeyo, 7 de enero de 1993.—El juez, José Arsuaga Cortázar.—El secretario (ilegible).

93/3615

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

1754/92.— DON JOSE MANUEL CORDOBA ARIAS contra el acuerdo dictado por el MINISTERIO DE DEFENSA de fecha 19.10.92, en el expte. de Junta de Clasificación y Revisión ref. JC YR n° 949 del Centro de Reclutamiento de Cantabria.

1755/92.— HERMANOS RUIGOMEZ, S.L. contra la resolución de fecha 16.10.92 dictada por el AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR sobre caducidad de licencia de obra de nueve viviendas a los recurrentes.

1756/92.— DOÑA MANUELA CUEVAS FERNANDEZ contra el acuerdo de fecha 12.08.92 y contra el de fecha 7.10.92, dictada por el AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA sobre concesión de licencia de ejecución de obras el primero, y desestimación del recurso de reposición el segundo.

1758/92.— DON JOAQUIN QUIJANO VILLEGAS contra resolución de fecha 5.06.92, dictada por el MINISTERIO DEL INTERIOR recaída en el expte. n° 39 040 041.636 6 de los tramitados por la Jefatura de Tráfico de Cantabria.

1759/92.— DON ANTONIO CASTILLO CASTILLO Y DON JOSE M^a BANDEIRA REIGADA contra las resoluciones recaídas en los exptes. 870 y 871/92 dictadas por el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL derivados de la misma actividad inspectora realizada, guardando conexión directa entre sí.

1760/92.— DON ANTONIO RUILOBA HERRERA contra la resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL dictada en el expte. 869/91.

1761/92.— DON JOAQUIN CASTILLO BELEÑA contra la resolución de fecha 20.05.92 dictada por el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL por la que se dictan instrucciones sobre la desconcentración de la gestión de la Formación Ocupacional desde las Direcciones Provinciales a la red de Oficinas de Empleo.

1762/92.— DOÑA CONCEPCION CRUZ RUIZ contra las resoluciones dictadas por el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL recaída en los exptes. números 3336/91 y 3337/91, incoados por Acta de Liquidación número 229/90 y Acta de Infracción número 872/90, levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

1763/92.— DON MARCELINO AJO EDILLA contra la resolución de fecha 10.06.92 dictada por la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA por la que se desestimaba la reclamación formulada en la demanda de indemnización por daños y perjuicios causados por la actuación administrativa.

1764/92.— DON JOSE LOPEZ VILLANUEVA contra el acuerdo de fecha 1.07.92, dictado por la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, recaída en el expediente n° 1/92, confirmándose en consecuencia la sanción de 100.000 ptas. impuesta.

1765/92.— DON ANGEL SOLAR IBAÑEZ contra la resolución de fecha 30.09.92 dictada por el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL por la cual se desestima el recurso de

alzada interpuesto contra el acuerdo de fecha 12.02.92, mediante el cual, se impone al recurrente una sanción de 510.000 Ptas. por una infracción laboral.

1766/92.— DON MANUEL VELASCO RAMOS contra la resolución recaída en el expte. 431/92 dictada por el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA.

1767/92.— DON ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ contra la resolución dictada del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Admon. de Justicia de fecha 27.05.92.

1768/92.— LACTARIA ESPAÑOLA, S.A. contra la resolución de fecha 2.01.92 dictada por la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA por la que se impone a la recurrente una multa de 10.000 ptas. y una indemnización de 764.000 Ptas. así como contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la anterior.

1769/92.— LACTARIA ESPAÑOLA, S.A. contra la resolución de fecha 21.10.91 dictada por la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA por la que se impone a la recurrente una multa de 10.000 Ptas. y una indemnización de 2.272.000 Ptas. así como contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la anterior.

1771/92.— DOÑA LORENZA OCHOA TALLEDO contra el acuerdo de fecha 21.08.92 dictado por el AYUNTAMIENTO DE LAREDO por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra los exptes. de recaudación n° 1/92 y 3/92, por los que se pretende el cobro de 276.600 Ptas.

1772/92.— DOÑA LORENZA OCHOA TALLEDO contra el acuerdo de fecha 21.08.92 dictado por el AYUNTAMIENTO DE LAREDO por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente, contra el expte. ejecutivo de Apremio de 276.860 Ptas.

1773/92.— DON JOSE LUIS A. BERNARDO DIEGUEZ contra las resoluciones dictadas por la Dirección Ral. de la Guardia Civil y por el MINISTERIO DEL INTERIOR de fecha 2.04.92 y contra la de fecha 29.07.92 respectivamente.

1774/92.— COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CANTABRIA contra las resoluciones de fechas 23.10.91 y 19.02.92 dictadas por el AYUNTAMIENTO DE SANTANDER por las que se concedía autorización para realizar obras de derribo de los inmuebles sitios en la calle Amós de Escalante, 6 y 8 de Santander.

1775/92.— DON ATANASIO RODRIGUEZ MARTINEZ contra la resolución de la DIRECCION GENERAL DE TRAFICO por la que se le multa al recurrente y se le retira el carnet de conducir por dos meses, al haber cometido infracción de tráfico por exceso de velocidad.

1776/92.— GECASA contra la resolución de fecha 29.10.92 dictada por la AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO por la que se rechaza el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del pleno de fecha 23.05.92 sobre la valoración de un edificio de la recurrente sito en el plan parcial de "La Cantábrica".

1777/92.— DON ARMANDO LANUZA TORRE Y DOÑA MARIA LUISA LAGUNILLA RUILOBA contra la resolución de fecha 28.07.92 dictada por el MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA por la cual se desestima la reclamación interpuesta ante el mismo, en relación a la no admisión y baremación de el hijo de los recurrentes en el centro Escolar Sagrada Familia, así como contra la resolución tácita del recurso de alzada interpuesto en fecha 1.09.92.

1778/92.— H. SANTOS D, S.A. contra la resolución de fecha 11.03.92 dictada por el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL referida al expte. 11.003/92, Acta de Infracción n° 1.474/91, así como contra la resolución expresa de fecha 7.10.92, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la anterior.

1779/92.— COYMAN S.A.L. contra el acuerdo de fecha 19.10.92, dictado por el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en el expte. n° 11598/92, asunto Acta 1673/91.

1783/92.— TALLERES LANZA contra la resolución de fecha 9.10.92 dictada por el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en respuesta al recurso de alzada, frente a la resolución del Director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria de fecha 21.01.92

1785/92.— DON MANUEL REVUELTA LASTRA contra la resolución de fecha 4.11.92 dictada por el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL del recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada en el expediente de referencia E-75/92, acta n° 2054/91.

1787/92.— DON JOSE LUIS HORTIGUELA SERRANO contra el Acuerdo de la Comisión de Gobierno del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER de fecha 4.09.91 y contra la desestimación por silencio del recurso de reposición interpuesto contra el mismo en fecha 21.12.91 y relativos a la concesión de Licencia de Obras a la empresa ARPASAN, S.A. para la construcción de un edificio aparthotel en la carretera de la Albericia al Sardinero.

1791/92.— ASOCIACION DE VECINOS DE ZURITA contra el Acuerdo del Pleno del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA de fecha 2.10.92

sobre el nuevo contrato para el arrendamiento de terrenos del vertedero de "El Mazo".

1793/92.- DON FERNANDO ORIA HERRERA contra las decisiones de MUFACE y el MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

1795/92.- DOÑA JUANA GONZALEZ MOVELLAN contra las decisiones del MUFACE Y DEL MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

1797/92.- DON ALBERTO ANGEL LANZA CONCHA contra la resolución de fecha 14.01.92 dictada por el MINISTERIO DEL INTERIOR y contra la resolución al recurso de reposición, interpuesto contra ella, de fecha 24.06.92.

1799/92.- CONSTRUCCIONES REQUEJO S.A. contra la resolución de fecha 7.10.92, confirmatoria de la dictada por la DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL de 5.03.92.

1801/92.- LIMPIEZAS PISUERGA, S.A. contra la resolución de fecha 5.10.92 dictada por el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL por la que se desestima recurso de alzada sobre la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, de 26.02.92, que modifica la cuantía del Acta de Liquidación núm. 701/89 de fecha 28.08.89 de 923.517 Ptas. a 369.191 Ptas.

1803/92.- FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA (FEVE).- contra la resolución de fecha 12.11.91, dictada por el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL por la que se impuso una sanción de 450.000 Ptas. y contra la resolución de fecha 30.09.92, confirmatoria de la anterior y desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra ella.

1805/92.- DON FRANCISCO M. PAZA LAVIN Y DON JESUS GOMEZ ALONSO contra las denegaciones expresas del CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL de fecha 20.10.92 con nº de salida 6717 y 6718 respectivamente.

1807/92.- DON ERNESTO MADARIAGA DOMINGUEZ contra la resolución de fecha 23.11.92, dictada por el MINISTERIO DE DEFENSA desestimando expresamente el recurso de alzada que se interpuso contra la resolución de la Junta de Clasificación y Revisión del Centro Provincial de Reclutamiento de Santander por la que se acordó su clasificación como útil y apto para el Servicio Militar.

1809/92.- DON AURELIO SAÑUDO MARTINEZ contra el Acta de Infracción levantada por la DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SANTANDER, en la que se imponía a el recurrente una falta tipificada como grave de extinción de la prestación del Seguro de Desempleo y devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

1813/92.- EL PERCEBE, S.A. contra la resolución emitida por el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, por la cual se desestima el recurso promovido ante él mismo.

1815/92.- DOÑA ROSA NOGUEZ LINARES contra la resolución de fecha 6.10.92, dictada por la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, por la que se estimaba el recurso extraordinario de Revisión interpuesto por D. Antonio Jimenez adscribiendo provisionalmente a la recurrente a la plaza nº 360, así como contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición que contra ella interpusiera el día 9.11.92.

1819/92.- DON JOSE BENITO SANCHEZ BARDALES contra la resolución de fecha 20.10.92, dictada por el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de fecha 27.09.90, por la que se impuso una sanción de 100.000 Ptas.

1827/92.- LIMPIEZAS LEMAN, S.A. contra la resolución de fecha 20.10.92, dictada por el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL por la que se desestima recurso de alzada interpuesto sobre sanción laboral (abono de salarios superiores nómina).

1829/92.- DON CARLOS ALBERTO DACAL SAN EMETERIO contra la resolución de fecha 10.08.92 dictada por el MINISTERIO DEL INTERIOR sobre reconocimiento y abono de la indemnización de residencia eventual que pudiera corresponder durante el período de tiempo en que estuvo realizando servicios como funcionario en prácticas del recurrente así como las diferencias retributivas correspondientes al mes de enero de 1989.

1839/92.- SAÑUSAL, S.A. contra la resolución de fecha 16.10.92 dictada por el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL desestimatoria de los recursos de alzada interpuesto contra resoluciones de la dirección provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, por las que se imponía multas, sobre sanción laboral.

1841/92.- SAÑUSAL, S.A. contra la resolución dictada en fecha 19.10.92, por la que se desestiman el recurso de alzada, expte. 13236/91.

1847/92.- DON PEDRO ZAMANILLO DOMINGO contra la resolución de fecha 9.11.92 dictada por el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA desestimatoria de la reclamación interpuesta contra la resolución de la Dependencia Tributaria por la que se estimaba en parte la solicitud de devolución de ingresos indebidos.

1849/92.- DON EDUARDO ANSORENA MIER contra la resolución dictada por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE por la que se deniega la integración en le Grupo C de funcionarios.

1851/92.- DOÑA MARIA CARMEN MARTINEZ MARQUIJANO contra la resolución de fecha 22.11.91, dictada por el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a catorce de enero de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO,



93/4421

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

1711/92.- AYUNTAMIENTO DE SANTANDER contra la resolución de fecha 21.09.1992 del JURADO DE EXPROPIACION FORZOSA, fijando justiprecio por la expropiación de una finca a los herederos de Don Silverio Gómez Gómez.

1714/92.- DON FRANCISCO EZQUERRA OJINAGA contra la desestimación presunta por silencio administrativo del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de la reclamación económica-administrativa del acuerdo dictado por la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria (Dependencia de Gestión Tributaria) desestimando la solicitud de rectificación de autoliquidación del I.R.P.F., ejercicio 1986, 1988, 1989 y 1990, por haber incluido entre los ingresos las cantidades abonadas por el Fondo de Promoción de Empleo.

1716/92.- DON JUAN MANUEL CASTILLO PABLO y otros contra las resoluciones de fecha 29.10.1992 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, desestimatorias de las reclamaciones interpuestas contra los acuerdos dictados por la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria (Dependencia de Gestión Tributaria) por las que se confirman las autoliquidaciones practicadas por el I.R.P.F., correspondientes a los ejercicios de 1987 a 1990.

1717/92.- SANTAL, S.A. contra la resolución denegatoria por silencio administrativo del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección Provincial de Trabajo en el expediente de referencia E-309/91, Acta 481/91, sobre sanción laboral (proceso electoral).

1718/92.- AYUNTAMIENTO DE COMILLAS contra acuerdos de fechas 25 de mayo y 21 de septiembre de 1992 del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, sobre pago de justiprecio de una finca.

1719/92.- DOÑA PILAR GARCIA GONZALEZ contra la resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL de fecha 22.10.1992, expediente nº 5666/91 (Acta de Infracción nº 1603/91), sobre sanción laboral por desempleo.

1720/92.- DON RICARDO MANUEL BUENO FERNANDEZ contra acuerdos adoptados en el Pleno extraordinario urgente celebrado con fecha 27.06.1992 del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, mediante el cual se acuerda la modificación de un crédito presupuestario y la adquisición a título oneroso de los terrenos conocidas como "Granja Poch".

1721/92.- DOÑA MARIA DOLORES PALOMA GUTIERREZ DE LEON Y RUIZ DE LAS CANALES contra la desestimación del recurso de súplica interpuesto contra el acuerdo de la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA de fecha 10.07.1992 por virtud del cual dicha comisión resuelve no subrogarse en las competencias del Ayuntamiento de Santander respecto de la aprobación definitiva del Plan Especial de Las Llamas aprobado inicialmente por la Corporación Municipal el 09.05.1988.

1723/92.- DON FRANCISCO RIESGO PEDRAZ contra la resolución de fecha 29.09.1992 del MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS, por la que se desestima la petición formulada en su día por el recurrente para que se le reconociera el derecho a que su haber regulador consolidado se incrementase en una sexta parte.

1724/92.- DOÑA ANA MARIA LENA MORAN contra la resolución de fecha de salida 28.09.1992 del MINISTERIO DE JUSTICIA por el que se desestima el recurso de alzada presentada el día 03.06.1992.

1725/92.- DON FRANCISCO GUERRA PEREZ contra los acuerdos adoptados con fecha 29 de julio y 22 de octubre del AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR, éste último desestimando el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra el primero de dichos acuerdos, referido a la incoación de expediente de expropiación forzosa para modificar el trazado de la red de abastecimiento de aguas al Barrio de La Fontanilla, de la mencionada Villa de Santillana del Mar.

1726/92.- DON AGUSTIN RIVERA RODRIGUEZ-PATIÑO contra Resolución de fecha 12.05.1992 de la DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANTABRIA, por la que se denegaba implícitamente la devolución de cantidad indebidamente retenida y la expedición de nueva nómina correspondiente al mes de abril de 1992 y contra la resolución denegatoria, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución, en fecha 01.06.92.

1727/92.- DON ALFONSO PIRIS LOPEZ-DORIGA contra la denegación por silencio administrativo de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, del recurso de alzada formulado contra la resolución de 12.05.92, por la que se acordaba que al ser incorrecta la declaración referente a la solicitud número 11/006 por negligencia grave, existe la obligación de devolver las 92.400,- pesetas percibidas en el tiempo y forma que el SENPA determine quedando el solicitante excluido del beneficio del régimen de la prima durante doce meses contados a partir de la fecha de comprobación (19.02.92).

1728/92.- DON PRIMITIVO GONZALEZ HERRERO contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA frente a la petición de fecha 23.04.90 y denunciada la mora el día 25.02.92, por la que se solicitaba a la demandada la adopción de medidas urgentes en prevención de los daños que pudieran acaecer en las propiedades del recurrente a consecuencia de las obras de ensanche de la carretera de Santander 203.

1729/92.- DOÑA MARIA DEL ROCIO AMANN GARAY contra la resolución de fecha 29.09.92, expte. 10069/92 del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, confirmatoria del Acta de Infracción número 2031/91, imponiendo multa.

1730/92.- DOÑA MARIA TERESA SAMPEDRO NORIEGA contra resoluciones adoptados por el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, en expedientes 874/91 y 952/91, ambas de fechas 25.02.92.

1731/92.- ASOCIACION DE VECINOS "LOS BARRIOS" contra la desestimación presunta del recurso de reposición con fecha 28.09.92, contra el Acuerdo del Pleno de la Corporación del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA por el que se prorrogaba con carácter forzoso los contratos vigentes entre el propio Ayuntamiento y el Sr. Michelena, en relación con el vertedero de El Mazo.

1732/92.- DON JOSE MANUEL ARROYO DIEGO contra el acuerdo sancionador de fecha 13.08.1991 del MINISTERIO DEL INTERIOR y contra los acuerdos desestimatorios de los recursos de alzada y reposición interpuesto contra el mencionado acuerdo, de fecha 03.07.92 y 02.10.92, respectivamente.

1733/92.- ASTURIANA DE ZINC, S.A. contra dos resoluciones de fecha 29.11.91, del AYUNTAMIENTO DE REOCIN, por las que se practican sendas liquidaciones a efectos de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y obras, año 1991, dimanantes de los movimientos de tierras efectuados como consecuencia de la explotación minera.

1734/92.- DON JESUS ORTIZ MARTINEZ contra la resolución del MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS por la que se reconoce el derecho a pensión de jubilación por incapacidad permanente y desestima su solicitud de que dicha pensión se considere como extraordinaria.

1735/92.- DON RAFAEL CANALES VILAFRANCA contra la resolución de fecha 30.09.92 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, por la que se estima parcialmente la reclamación de fecha 23.07.91, mediante la que se impugnaban liquidaciones Tributarias Definitivas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondientes a los ejercicios 1982, 1983, 1984 y 1985.

1737/92.- DON SALAH DOUMA contra la resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL denegatoria de la solicitud de regularización de extranjeros de fecha 21.04.92, dictada en expte. nº 123509 y contra la resolución confirmatoria de la anterior de fecha 28.10.92, que resuelve el recurso de reposición dictado por la Dirección General de Migraciones.

1739/92.- DON CHERKKAQUI EL MANSSOURI contra la resolución denegatoria del MINISTERIO DEL INTERIOR, denegatoria del permiso de residencia de fecha 11.05.92, en expte. 131879 y contra la resolución denegatoria de recurso de reposición.

1741/92.- DON CAMILO RIANCHO ARCE contra la resolución de fecha 23.09.92 del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL por la que se impone al recurrente sanción.

1742/92.- DON MANUEL BENITO MARTIN Y DOÑA MARIA LUISA LLATA DEL BARRIO contra resolución recaída en el expte. nº422/92 Ref. V/C del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA.

1744/92.- DON LUIS ENRIQUE POLLEDO JORGE contra la resolución de fecha 02.11.92 de la Dirección General de la Policía del MINISTERIO DEL INTERIOR, por la que se desestima el recurso de reposición, por la cual se le denegaba el derecho al percibo del complemento de zona conflictiva desde el 6 de junio al 6 de septiembre de 1991.

1745/92.- DON LUIS ENRIQUE POLLEDO JORGE contra la denegación presunta por parte de la Dirección General de Policía del MINISTERIO DEL INTERIOR a fin de que le fuese reconocido su derecho al percibo del complemento de zona conflictiva desde el 15 de enero de 1990 al 28 de septiembre de dicho año.

1746/92.- DON MANUEL DIAZ FERNANDEZ contra la resolución recaída en el expediente número 380/92 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre devolución de cuotas ingresadas en el régimen especial de autónomos.

1747/92.- ASEO URBANO SEMAT DE CANTABRIA, S.L. contra resolución de fecha 19.11.92 del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente en contra de sanción impuesta en expediente 924/91-Acta de infracción, en materia laboral.

1748/92.- S.N.I.A.C.E. contra la resolución dictada en fecha 16.10.92 (expte. 6815/92) del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL confirmatoria de la dictada en fecha 31.01.1992, Ref. L-93 y 94/91.

1749/92.- DON SALUSTIANO ANTONIO HIGUERA CEBALLOS contra resolución de fecha 30.10.92 del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL dictada en el expte. 18071/92 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de fecha 20.05.92 dictada por la Dirección Provincial en Cantabria en el expte. E-229/92.

1751/92.- DON IGNACIO RALDUA LARUMBE contra la resolución de fecha 08.10.92 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA por la que se desestima la reclamación económico-administrativa nº de reclamación 591/92 Ref. H/3 contra expte. de comprobación de valores a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1752/92.- PESCADOS Y MARISCOS EMILIO, S.A. contra la resolución de fecha 30.09.92 del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, recaída en el expte. nº 29332/91, proveniente del Acta de Infracción nº 962/91, por la que se confirma la sanción impuesta por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, mediante resolución de fecha 03.10.91.

1753/92.- DON TOMAS GARCIA VALLANO contra la resolución de fecha 18.02.92 del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL que confirma el acta de infracción nº 1536/91 y contra la resolución de fecha 17.02.92 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra dicha resolución confirma la sanción impuesta en la mism.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a 13 de enero de 1.993.

EL SECRETARIO



93/4423

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos

contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

257/90.- DON LUIS PEREZ ESTRADA contra la resolución de fecha 19.01.88, desestimando recurso de alzada contra la resolución de la Dirección Regional de Vivienda de fecha 22.04.87, por la que se ordenaba la ejecución de obras en el expte. de denuncia V.L. 25786 -promovido por Don Florentino Llano Palacio, con respecto a un local de negocio propiedad del recurrente.

1143/92.- DOÑA ROSA MARIA CUENCA GOMEZ contra reclamación nº 185/92.

1593/92.- ASOCIACION VECINOS "SAN JOSE" contra la resolución del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA sobre orden de cierre del establecimiento "El Desván".

1617/92.- DON RAFAEL OLMOS BAS contra la resolución del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES sobre la resolución dictada por el Instituto Nacional de Servicios Sociales.

1633/92.- DON JOSE MIGUEL POLO ESTEBAN contra la resolución dictada por el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA en fecha 30.09.92 desestimando la reclamación interpuesta contra la resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería Gral. de la Seguridad Social de Cantabria de fecha 2.03.92, sobre requerimientos de pago por descubierto total en las cotizaciones al Régimen Especial de Empleados de Hogar correspondientes al mes de enero 1990 y a los meses de febrero a diciembre de 1990, respectivamente, por la relación habida con la empleada Doña Asunción Borragán Abad, con nº de afiliación a la Seguridad Social 39/376.724.

1636/92.- DON JOSE MANUEL GARCIA ALVAREZ contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA sobre I.R.P.F (jubilación anticipada).

1643/92.- DOÑA ANGELA RUBIO FERNANDEZ, DON VICENTE RUBIO PECIÑA, DOÑA MARIA CASUSO ITURRIAGA, DOÑA ROSA HERRERA TOURON contra la resolución de fecha 4.09.92 dictada por la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA desestimatorio del recurso formulado, sobre aprobación de normas subsidiarias de planeamiento.

1645/92.- FEDERICO FERNANDEZ, S.A. contra la resolución de la DIRECCION GENERAL DE EMPLEO por la que se deniega recurso de alzada interpuesto contra el Acta de Infracción levantada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander, sobre sanción tipificada muy grave en materia laboral.

1651/92.- DON GABRIEL CARRAL QUINTANA.- contra la resolución dictada por el AYUNTAMIENTO DE ARNUNO de fecha 3.09.92, desestimando el recurso de reposición contra la resolución dictada por el demandado en fecha 14.07.92, en la que se establecía la deuda tributaria por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas del ejercicio de 1.992.

1653/92.- TRANSPORTES LA GUIPUZCOANA, MORENO, MARTINEZ Y CIA, S.L contra la resolución de fecha 29.09.92 dictada por la Dirección Gral. de recursos del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la sanción de 510.000 Ptas. de fecha 30.01.92 (expte. 1058791, Acta 1972/91 en materia laboral).

1655/92.- YUMBO SAN FERNANDO S.A. contra la resolución de fecha 25.09.92 dictada por el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de fecha 2.10.91 por la que se impuso y confirmó la sanción de 150.000 ptas.

1661/92.- DOÑA MARIA DEL CARMEN CARRO GONZALEZ contra la resolución de la DIRECCION GENERAL DE LA DIRECCION DEL FONDO ESPECIAL desestimatoria del recurso de reposición presentado contra la resolución de la Gerencia de fecha 3.06.92 y contra ésta.

1663/92.- DON FELIPE HORMAECHEA SANCHEZ contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el MINISTERIO DE DEFENSA en fecha 18.06.92, por la que se confirma la resolución del Director General de Personal de la Secretaría de Estado de Administración Militar, dictada el 10.06.92, por la que se declaraba no haber lugar a declarar la inutilidad física del ex-marinero de la armada Don Felipe Hormaechea Sánchez.

1669/92.- DOÑA MARIA DEL CARMEN DE LOS RIOS SARABIA contra la resolución dictada por la DIRECCION GRAL. DE EMPLEO, sobre sanción laboral por desempleo.

1670/92.- DON MANUEL SIGLER VILLAR contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto ante la DIRECCION GRAL. DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO, sobre sanción disciplinaria.

1671/92.- MODESTO PIÑEIRO CONSIGNACIONES Y AGENCIAS; S.A. contra la resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA de fecha 30.07.92, reclamación nº 60/91, sobre sanción impuesta por la Aduana de Santander expediente nº 20/91.

1675/92.- DOÑA MONICA PEREDA GONZALEZ contra la resolución de la Dirección de Personal y Servicios del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA desestimatoria por silencio administrativo negativo del recurso de alzada interpuesto contra la de la Dirección Provincial de Educación de fecha 17.07.92, sobre acceso al Cuerpo de Maestros.

1676/92.- DON FERNANDO GOMEZ MARCANO contra la resolución presunta por silencio negativo, recaída al recurso de reposición formulado el 31.03.92, a su vez, interpuesto contra la resolución recaída al expte. de referencia sgrepf/im/sm dictado en materia de reconocimiento de servicios previos.

1677/92.- DON JOSE M.LLORCA Y PESQUERAS SAN MATEO, S.A, contra la resolución negativa ficta del 21.07.92 en expte. administrativo sancionador 104/91, instruido por la Comandancia Militar de Marina de Santander y mediante el cual se impone multa de 500.000 Ptas. al patrón y empresa por infracciones a la Ley de Pesca Marítima.

1681/92.- DON FEDERICO PRADO MILLAN, DOÑA IRENE MILLAN BARRENECHEA Y DOÑA MARIA DE LOS ANGELES CARLOTA PRADO MILLAN contra las resoluciones de fecha 10 y 14 de febrero de 1992, dictada por el AYUNTAMIENTO DE LAREDO sobre contribuciones especiales derivados de los expedientes números 9179-5A, 9179-5B, 9179-5G, 9197-5I y 9197-5K.

1682/92.- DON RICARDO LAVIN COBO contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la resolución dictada por el MINISTERIO DE JUSTICIA, Tribunal número 1 de la Oposición al Cuerpo de auxiliares de la Administración de Justicia de fecha 29.06.92.

1683/92.- DON CARLOS JAVIER MORENO LANDERAS Y TRES MAS contra el acuerdo del AYUNTAMIENTO DE COLINDRES de fecha 7.05.92 mediante el cual se establece un canon o renta de 10.000 pesetas mensuales a los maestros coupantes de las viviendas de propiedad municipal, afectadas al servicio público de educación, ubicadas en la C/ Heliodoro Fernández de dicha localidad y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto.

1684/92.- DON ERNESTO MORENO CALVO contra la resolución 14.09.92 en expta. reclamación 81/92 dictada por el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA que desestima recurso de reposición en contra de Liquidación del Impuesto de Sucesiones interpuesto contra el Acuerdo dictado por el Servicio de Tributos de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria de fecha 17.12.92.

1685/92.- DON JOSE LUIS ARMADA GARCIA contra la resolución de fecha 14.10.92 dictada por el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, recaída en expte. nº 10202/92 (acta de infracción nº 863/91), sobre sanción laboral (desempleo).

1686/92.- INVERSIONES FINVISA, S.A.- contra el acuerdo del pleno del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER de fecha 3.08.92, sobre expropiación forzosa y ocupación directa en terrenos de propiedad de la recurrente en la zona de "las Llamas".

1689/92.- DON SANTIAGO CAGIGAS CASTANEDO.- contra la resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA de fecha 30.07.92 por la que se desestima reclamación efectuada contra notificación de liquidaciones giradas por el Centro de Gestión Catastral, sobre Impuesto de bienes inmuebles.

1690/92.- DON DAVID CARLOS SAINZ GARCIA contra la denegación presunta por silencio administrativo interpuesto al MINISTERIO DE DEFENSA sobre solicitud del pase a la situación de excedencia voluntaria por ingreso en otro cuerpo de la Administración del Estado.

1691/92.- AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del AYUNTAMIENTO DE RUILOBA de fecha 5.09.92 por el que se desestima petición deducida en orden al abono de precio público por suministro de agua potable a dicho Ayuntamiento.

1692/92.- MUTUA MONTAÑESA, S.A. contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de fecha 19.02.92 dictada por el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre sanción laboral.

1699/92.- DOÑA CLARA MIRANDA CARMENA contra el acuerdo del AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO concesión de licencia de obras a los Sres. González Bedia y Solar Bedia para la ejecución de viviendas unifamiliares en el sitio denominado "Alto del Cristo", de pedreña, término municipal de Marina de Cudeyo.

1700/92.- DON FABIAN ALVAREZ RUIZ contra la resolución de fecha 16.07.92 de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA desestimando el recurso de súplica interpuesto contra el Acuerdo de la Comisión Regional de Urbanismo de 29.01.91 por el que se aprobó el documento de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ruiloba.

1701/92.- DON EMILIO GONZALEZ-PARDO DE LOS RIOS contra la resolución de fecha 17.09.92 dictada por el MINISTERIO DEL INTERIOR por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la de fecha 28.04.92, dictada por el mismo

órgano y desestimatoria del recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria de fecha 29.05.91.

1702/92.- DON EMILIO VILLEGAS CABELLO contra el MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA sobre la denegación presunta del derecho a obtener la jubilación y los demás derechos inherentes a la misma, dictado en expte. 48/38717.

1704/92.- DON ANGEL MORAIS VALLES contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA sobre acuerdo de fecha 14.09.92, en reclamación nº 1335791, por la cual se desestimaba la reclamación interpuesta por el recurrente y otros hermanos.

1705/92.- DON ALEJANDRO CELORIO DEL PULGAR Y DON ENRIQUE CELORIO DEL PULGAR contra la resolución dictada en fecha 25.09.92 por el JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA resolviendo en sentido denegatorio el recurso de reposición contra la resolución de fecha 28.05.92 y contra ésta.

1706/92.- UNION GENERAL DE TRABAJADORES contra la resolución de fecha 5.08.92 del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

1707/92.- UNION GENERAL DE TRABAJADORES contra la resolución de fecha 5.08.92 dictada por el AYUNTAMIENTO DE SANTANDER sobre nombramiento de oficial de Policía Municipal.

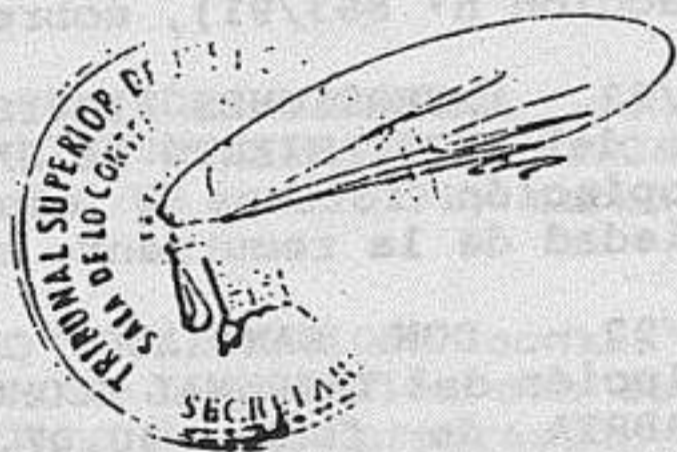
1708/92.- DON ISAIAS HERRERO MENDIONDO contra la resolución de fecha 30.09.92 dictada por el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA desestimando la reclamación 147789 formulada contra acuerdo de la Delegación de Hacienda de Cantabria por el que se impone al recurrente una sanción por infracción tributaria en cuantía de 741.000 Ptas.

1709/92.- DON JOSE ANTONIO BLASCO FERNANDEZ contra la resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA de fecha 1.10.91 y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulada, sobre clasificación de puesto de trabajo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a doce de enero de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO,



93/4418

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 651/91

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda, se siguen autos de juicio verbal registrados con el número 651/91 a instancia de don José San Martín Peredo, representado por el procurador señor González Morales, contra don Juan Manuel Gajano Puente, «Papelería Tormos, S. A.» y compañía de seguros «Mapfre», sobre reclamación de cantidad por accidente de circulación en los que se ha acordado señalar para la celebración del oportuno juicio verbal el próximo día 9 de marzo, a las once horas y por el presente se cita al demandado en paradero desconocido, don José Manuel Gajano Puente para que acuda en dicha fecha a la celebración del mismo al Juz-

gado de Primera Instancia Número Uno de Santander, sitio en la avenida Pedro San Martín, s/n, bajo apercibimiento expreso que de no comparecer será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho; previniéndole que la copia de la demanda y documentos acompañados se encuentran en Secretaría, y que en todo caso deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Santander a 13 de enero de 1993.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

93/5932

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 795/91

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía número 795/91, seguidos a instancia de doña Luisa Anherth Pruneda, representada en autos por el procurador señor Calvo Gómez, contra la comunidad de herederos de don Fernando Real Herrera y esposa y otros, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dicha demandada a fin de que dentro del plazo de diez días hábiles, comparezca en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada, comunidad de herederos de don Fernando Real Herrera y esposa, expido el presente, en Santander a 31 de diciembre de 1992.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

93/5623

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 583/91

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 30 de diciembre de 1991.

El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Prefabricados Escayola Valls, S. A.», representada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, contra «Promotora La Barquera, S. A.», declarada en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Promotora La Barquera»

Sociedad Anónima» y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.274.712 pesetas, importe del principal y gastos de protesto y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 19 de enero de 1993.—El secretario (ilegible).

93/5926

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 671/92

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander, de conformidad con resolución recaída en el día de la fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 671/92, seguidos en este Juzgado a instancia de don Jesús Portilla Reigadas, don José Manuel Bonachea Martínez, doña Aurora Castillo Villaverde, don Carlos Díez y Díez y don Eliseo González Ortiz, representados por el procurador señor Ruiz Canales, frente a «Incisa, S. A.», don Francisco Gutiérrez Gómez, «Covinosa» y «Comunidad de Propietarios Anthana, Sociedad Civil», ha acordado emplazar a los demandados en paradero desconocido para que si les conviniere, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente hábil a la publicación de este edicto, puedan personarse en los autos en forma, por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, dándoles por contestada a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a las demandadas «Construcciones Vinícolas del Norte, S. A.» (COVINOSA) y «Comunidad de Propietarios Anthana, Sociedad Civil», en la persona de su representante legal, expido el presente, en Santander a 2 de enero de 1993.—El oficial en funciones (ilegible).

93/4535

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 67/92

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas en los que ha recaído sentencia de fecha 13 de enero de 1993, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen: Sentencia número 1.—En la ciudad de Santander a 13 de enero de 1993.

Vistos por la ilustrísima señora doña Paz Aldecoa A. Santullano, magistrada jueza de primera instancia e instrucción número cinco de los de esta ciudad y su partido, en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 67/92, en los que han intervenido el Ministerio Fiscal, doña Cristina Rosal López-Dóriga y don Santos del Campo González, sobre daños.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Santos del Campo González del hecho enjuiciado en los presentes autos, declarando de oficio las costas que se hubieren causado.

Notifíquese y adviértase que la sentencia es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Inclúyase esta sentencia en el libro correspondiente y dedúzcase testimonio de ella para constancia de los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado don Santos del Campo González, en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 18 de enero de 1993.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

93/5821

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 157/92

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas en los que ha recaído sentencia de fecha 4 de diciembre de 1992, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen: Sentencia número 156.—En la ciudad de Santander a 4 de diciembre de 1992.

Vistos por la ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez-Santullano, magistrada jueza de primera instancia e instrucción número cinco de los de esta ciudad y su partido, en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 157/92, en los que han intervenido el Ministerio Fiscal, don Ramón Rodríguez-Cantón Saiz y don José Manuel Barrio Aja, el cual no comparece, sobre robo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don José Manuel Barrio Aja del hecho enjuiciado en los presentes autos, declarando de oficio las costas que se hubieren causado.

Notifíquese y adviértase que la sentencia es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Inclúyase esta sentencia en el libro correspondiente y dedúzcase testimonio de ella para constancia en los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado don José Manuel Barrio Aja, en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 18 de enero de 1993.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

93/5828

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 697/92

En virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia de este Juzgado, en autos de juicio de menor cuantía 697/92, promovidos por la procuradora doña Silvia Espiga Pérez, en nombre y representación de don Eduardo Pérez del Molino, se ha acordado emplazar a los demandados con domicilio desconocido a fin de que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en forma con abogado y procurador bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía siguiendo el pleito su curso.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados, herencia yacente y herederos desconocidos de doña Paula Pinedo González, expido el presente edicto que firmo, en Santander a 18 de enero de 1993.—El secretario judicial (ilegible).

93/5783

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 468/92

Doña Pilar Rasillo López, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 468/92, promovidos a instancia de la procuradora señora Úrsula Torralvo, en representación de «Banco Zaragozano, S. A.», contra «Proyectos Navales de Cantabria, S. A.», sobre reclamación de cantidad de 2.714.000 pesetas de principal más intereses y costas, y en cuyos autos se acordó citar de remate a la demandada «Proyectos Navales de Cantabria, S. A.», en ignorado paradero, para que en el término de nueve días se persone en autos y se opongá a la ejecución, si le conviniera. Se hace constar que se ha practicado el embargo de los bienes que a continuación se describen, sin que se hiciese el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Relación de bienes embargados:

—Finca número 74.537, folio 86, libro 867, tomo 2.136, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno. Piso segundo B del edificio señalado con el número 17 de la avenida de Los Infantes, Santander.

—Finca número 74.543, folio 93, libro 867, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno. Piso segundo C del número 17 de la avenida de Los Infantes, Santander.

—Finca 5.315, folio 92, libro 89, tomo 1.147 del Registro de la Propiedad Número Uno de Cádiz. Vivienda planta alta, cuarta, de la casa señalada con el número 5 de la calle Santa Cruz de Tenerife, de Cádiz.

—Los siguientes vehículos: M-2325-IX, M-1833-ID y M-4978-HT.

—Frutos y rentas.

—Establecimiento mercantil.

—Derecho de traspaso de local donde se desarrolla su actividad.

—Saldos, depósitos, cuentas, etc., que posean los bancos y cajas de Santander.

Y para que sirva de citación de remate de la demandada «Proyectos Navales de Cantabria, S. A.», expido el presente, que será publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado. En Santander a 11 de enero de 1993.—La magistrada-jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

92/84478

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 420/91

Doña Pilar Rasillo López, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos sobre protección civil del derecho al honor registrados con el número 420/91, a instancia de don Casimiro González Zorrilla, contra doña Carme García Ibáñez y esposo, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en los cuales se ha dictado providencia de fecha 15 de diciembre de 1992 en la cual se acuerda emplazar a la demandada doña Carme García Ibáñez, en ignorado paradero, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que en el término de seis días comparezca en autos y conteste a la demanda acompañada de abogado y procurador. Para que sirva de notificación de la existencia del procedimiento al esposo de la demandada doña Carmen García Ibáñez.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Carmen García Ibáñez, en ignorado paradero, se expide el presente, que será fijado en el tablón de anuncios del Juzgado y publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 21 de diciembre de 1992.—La magistrada-jueza, Pilar Rasillo López.

93/1535

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 409/92

En virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia de este Juzgado, en autos de juicio declarativo de menor cuantía que se siguen bajo el número 409/92, a instancia de la procuradora doña María Aguilera Pérez, en nombre y representación de «Centro de Investigaciones de la Construcción, S. A.» (CINSA), contra «Construcciones Vinícolas del Norte, S. A.», y contra la comunidad de propietarios «Anthana, Sociedad Civil Particular», en cuyo procedimiento se ha acordado emplazar a los citados demandados a fin de que en el improrrogable término de diez días comparezcan en autos personándose en forma con abogado y procurador, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía siguiendo el pleito su curso y demás apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a las demandadas en paradero desconocido «Construcciones Vinícolas del Norte, S. A.», y comunidad de propietarios «Anthana, Sociedad Civil Particular», expido el presente edicto, en Santander a 18 de diciembre de 1992.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/105317

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 342/92

En virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia de este Juzgado, en autos de juicio de menor cuantía, promovidos por el procurador don Alfonso Zúñiga Pérez del Molino, en nombre y representación de comunidad de propietarios Menéndez Peñalayo, 100, se ha acordado emplazar a los demandados con domicilio desconocido a fin de que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en forma con abogado y procurador bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía siguiendo el pleito su curso.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada, con domicilio desconocido, «Serdicasa, Sociedad Anónima», expido el presente edicto que firmo, en Santander a 19 de enero de 1993.—El secretario judicial (ilegible).

93/5918

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

Requisitoria

Expediente número 1/92

Por la presente y en el procedimiento penal abreviado número 1/92 se cita y se llama a los acusados don

Olaat Bauer, nacido en Amburg (Alemania), el día 29 de agosto de 1968, hijo de don Verner y de doña Gina, y a don Verner Jansen, nacido en Hamburgo (Alemania), el día 24 de febrero de 1968, hijo de don Juhan y doña Emilia, sin que conste domicilio conocido de ambos en España, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan ante este Juzgado de Instrucción Número Ocho de Santander para constituirse en prisión como comprendidos en el artículo 935 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y si no lo verifican, serán declarados en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de los referidos acusados procedan a su captura, trasladándoles e ingresándoles en el centro de detención más próximo, a disposición de este Juzgado, circunstancias que deberán comunicar de inmediato.

Santander a 12 de enero de 1993.—La magistrada-jueza (ilegible).—El secretario judicial (ilegible).

93/3385

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 112/92

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 112/92 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Santander a 24 de noviembre de 1992.

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción Número Ocho, doña Pilar Rasillo López, ha visto este juicio verbal de faltas número 112/92, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, siendo partes como denunciante doña María Montserrat González Lavid y como denunciado don Fernando Isla Gómez.

Fallo: En atención a lo expuesto, la jueza, por el poder que le confiere la Constitución, ha decidido:

Absolver a don Fernando Isla Gómez de la falta que se le imputa, declarando las costas procesales de oficio.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito presentado en este Juzgado.

Librese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese esta resolución a las partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación en forma a don Fernando Isla Gómez, actualmente en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 30 de noviembre de 1992.— El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

92/100792

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 140/92

Doña Pilar Rasillo López, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos de cognición de rentas número 140/92, promovidos por doña Carmen Alonso Gómez, contra doña Isabel Tuñas Bajeneta, en el día de la fecha se ha dictado resolución por la que se acuerda:

Ofrecer las rentas consignadas por la parte demandante, doña Carmen Alonso Gómez, a la demandada, doña Isabel Tuñas Bajeneta, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, advirtiéndole que, de no comparecer en el término de los diez días siguientes al de su publicación para retirar las cantidades consignadas, que es de 49.168 pesetas, correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 1991 se procederá al archivo del expediente, declarando bien hecha la consignación y cumplida la obligación del obligado al pago, procediendo a ingresar dicha suma en el Tesoro Público a disposición de la acreedora.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación en legal forma del ofrecimiento de rentas a la demandada, expido el presente, que firmo, en Santander a 16 de diciembre de 1992.—La magistrada-jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

92/107331

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 12/90

Doña Pilar Rasillo López, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos de cognición de rentas número 12/90, promovidos por don Virgilio López López contra «Constructora Carrión, S. A.», en el día de la fecha se ha dictado resolución por la que se acuerda:

Ofrecer las rentas consignadas por la parte actora, don Virgilio López López, a la demandada «Constructora Carrión, S. A.», por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, advirtiéndole que, de no comparecer en el término de los diez días siguientes al de su publicación para retirar las cantidades consignadas, que es de 27.300 pesetas, correspondientes a los meses de junio y julio de 1990, se procederá al archivo del expediente, declarando bien hecha la consignación y cumplida la obligación del obligado al pago, procediendo a ingresar dicha suma en el Tesoro Público a disposición del acreedor.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación en legal forma del ofrecimiento de rentas a la demandada, expido el presente, que firmo, en Santander a 16 de diciembre de 1992.—La magistrada-jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

92/107330

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 169/91

En virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia en autos de juicio declarativo de menor cuantía que se siguen en este Juzgado bajo el número 169/91, a instancia del procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en nombre de «Telefónica de España, S. A.», contra «Construcciones Cofeba, S. A.» y otros, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen como sigue:

Encabezamiento.—Vistos por doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza con destino en el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de esta ciudad, los presentes autos de juicio civil de menor cuantía seguido con el número 169/91 en los que han sido parte el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, asistido del letrado don Javier de Arrarte, en representación de «Telefónica de España, S. A.» y como demandado «Construcciones Cofeba, S. A.» y don Francisco Javier González Migoya, declarados en rebeldía y el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino, asistido del letrado don Juan José Agenjo, en representación de «Construcciones Adolfo Sobrino, S. A.» y el procurador don Luis López Rodríguez, asistido del letrado don Javier Casanueva Muñoz, en representación de «Seguros Técnica Aseguradora».

Fallo: Que estimando la excepción de inadecuación de procedimiento formulada por las representaciones de las demandadas, «Construcciones Adolfo Sobrino, S. A.» y «Seguros Técnico Aseguradora», debo desestimar y desestimo en la instancia la demanda promovida por el procurador señor Aguilera San Miguel, en nombre de «Telefónica de España, S. A.» contra «Construcciones Cofeba, S. A.», «Construcciones Sobrino, S. A.», don Francisco Javier González Migoya y «Seguros Técnica Aseguradora» y en su consecuencia

secuencia debo absolver y absuelvo en la instancia a los expresados demandados de aquélla, con expresa imposición de costas de este procedimiento a la actora.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Francisco Javier González Migoya, expido el presente que firmo, en Santander a 19 de enero de 1993.—El secretario (ilegible).

93/5931

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

Requisitoria

Expediente número 1.591/92

Por la presente y en el procedimiento de diligencias previas número 1.591/92, se cita y se llama al imputado don Francisco Javier Prellezo Rasillo, nacido en Santander, el día 22 de abril de 1962, hijo de don Francisco y de doña Aurelia y sin domicilio conocido, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial», comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Ocho de Santander para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido imputado procedan a su captura, trasladándole e ingresándole en el centro de detención más cercano, a disposición de este Juzgado, circunstancias que deberán comunicar de inmediato.

Santander a 11 de enero de 1993.—La magistrada-jueza (ilegible).—El secretario judicial (ilegible).

93/3390

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 74/92

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 74/92 se ha practicado tasación de costas del tenor siguiente:

Tasación de costas que practico yo, el secretario, en cumplimiento de lo mandado en la anterior providencia de las ocasionadas en los presentes autos, a cuyo pago han sido condenadas doña María Luz Fernández Viñambre y doña María Dolores Ruiz Vicente.

Indemnización a los perjudicados: A doña Mónica Rodríguez Suárez, 30.000 pesetas; a doña Irene Rivera Andrés, 35.000 pesetas, y al «Hospital Universitario Marqués de Valdecilla», 31.580 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 96.580 pesetas, salvo error u omisión.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento a las condenadas doña María Luz Fernández Viñambre y doña María Dolores Ruiz Vicente, actualmente en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 14 de diciembre de 1992.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

92/104580

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 46/92

En los autos de juicio ejecutivo número 46/92, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Herrero, Sociedad Anónima», representada por la procuradora señora Bajo Fuente, contra «Investigaciones y Desarrollo de Telecomunicaciones, S. L.», y don José Francisco Pérez Martínez, en reclamación de cantidad, por el presente se notifica a dichos demandados en situación de rebeldía la propuesta de providencia dictada en los referidos autos con fecha 20 de octubre de 1992, por la que se tiene por designado como perito para el avalúo de la finca embargada a don Miguel Ángel de Berrazuela Fernández, y se acuerda dar traslado a los demandados a los fines del artículo 1.484 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Santander a 19 de noviembre de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/101370

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 663/92

En los autos de juicio de menor cuantía número 663/92, a instancia de doña María Luisa Cobo Cobo, representada por el procurador señor Arce Alonso, contra don Celestino Cobo Cobo y otros, con fecha 1 de diciembre de 1992 se ha dictado la siguiente propuesta de providencia:

Dada cuenta, por repartido a este Juzgado el precedente escrito junto con la copia de poder, hoja de bastanteo, documentos y copia simple de todo ello, fórmese con los primeros demanda que se tramitará por las reglas del juicio ordinario declarativo de menor cuantía en el que se tiene por personado y parte en nombre y representación de doña María Luisa Cobo Cobo al procurador señor Arce Alonso, con el que se entenderán en forma ésta y las sucesivas diligencias que recayeren en el modo y la forma prevenidos en la Ley en virtud de la copia de poder presentada y que, conforme solicita, le será devuelta previo testimonio en autos. De tal demanda dese traslado con emplazamiento

a los demandados don Celestino Cobo Cobo. Don Álvaro Cobo Cano, doña Carmen Martínez Cobo y herederos de don Álvaro Cobo Cano y doña Dionisia Cobo para que en término de veinte días comparezcan en los autos personándose en forma por medio de abogado y procurador que les defienda y represente y contesten a la demanda, bajo los apercibimientos legales. Para el emplazamiento de los herederos o personas desconocidas e inciertas de don Álvaro Cobo Cano y doña Dionisia Cobo Cobo, publíquense edictos en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a los herederos o personas desconocidas e inciertas de don Álvaro Cobo Cano y doña Dionisia Cobo Cobo, expido el presente, en Santander a 1 de diciembre de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/102927

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 270/92

Doña María Pilar Millán Mon, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 270/92 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 14 de enero de 1993.

La ilustrísima señora magistrada jueza del Juzgado de Instrucción Número Nueve de los de esta ciudad, doña María José Arroyo García, ha visto este juicio de faltas número 270/92, seguido con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, contra don Hamido Blaha y don Messaoodi Kamel, por hurto.

Fallo: Debo condenar y condeno a don Hamido Blaha y don Messaoodi Kamel como autores responsables de una falta de hurto ya definida a la pena de diez días de arresto menor domiciliario y a que indemnicen a don Alejandro González San Emeterio en 16.000 pesetas sin hacer imposición de costas procesales.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación, ante este Juzgado en el plazo de cinco días, siguientes al de su notificación. El recurso se presentará por escrito y especificando los motivos conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la L. E. Cr.

Líbrense testimonio de la presente resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Hamido Blaha y don Messaoodi Kamel, expido y firmo el presente, en Santander a 18 de enero de 1993.—La secretaria, María Pilar Millán Mon.

93/5392

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de citación de remate

Expediente número 436/92

En este Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander se siguen autos de juicio ejecutivo número 436/92, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano», representada por la procuradora señora Bajo Fuente, contra «Salceda, S. A.», don Bonifacio Salceda Díaz-Munío y doña María del Carmen Quintana García, en reclamación 8.071.563 pesetas de principal más 3.500.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, por providencia de esta fecha, por ignorarse el paradero de la demandada «Salceda, S. A.» se ha acordado la citación de remate a dicha demandada por medio del presente edicto, en la forma prevista por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a mencionada demandada el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Santander a 19 de noviembre de 1992.—La magistrada-jueza (ilegible).—La secretaria (ilegible)

92/101381

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 193/92

En los autos de juicio de cognición 193/92, a instancia de «Finamersa Entidad de Financiación, S. A.» representada por el procurador señor García Viñuela contra don Santiago Chocarra Toca y don Manuel García Allica, por reclamación de cantidad, 161.000 pesetas, por el presente se notifica al demandado declarado en rebeldía don Manuel García Allica el auto dictado en el mismo cuya parte dispositiva dice así:

«Se decide: Decretar el embargo de los bienes muebles del demandado don Manuel García Allica siguientes:

1.º Piso 3.º, tipo 6, con acceso por el portal número 210 de un edificio radicante en San Román de Llanilla, inscrito al libro 846, folio 64 y finca 72.1 del Registro de la Propiedad Número Uno.

2.º Treceava parte de dos sextas partes del piso 1.º de la Torre VI en el polígono de Cazoña, inscrito al libro 626, folio 8 y finca 48.194 del Registro de la Propiedad Número Uno».

Sirviendo esta resolución de notificación a la persona del demandado, doña Visitación Santamaría García, a los solos efectos señalados en el artículo 1.º del Reglamento Hipotecario.

Dado en Santander a 20 de octubre de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/90576

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de citación de remate

Expediente número 115/91

En este Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander se siguen autos de juicio ejecutivo número 115/91, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», representada por la procuradora señora Bajo Fuente, contra «Salceda, S. A.», don Bonifacio Salceda Díez Munío y doña María Carmen Quintana García, en reclamación de 1.530.955 pesetas de principal más 700.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, por providencia de fecha 3 de diciembre se ha acordado verificar la citación de remate a la demandada en paradero desconocido «Salceda, Sociedad Anónima», por el presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a la mencionada demandada el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Santander a 3 de diciembre de 1992.—La magistrada-jueza (ilegible).—La secretaria (ilegible).

92/106355

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 456/91

Doña Ana María Luz López Agüero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Sentencia: En Torrelavega, 30 de marzo de 1992. La señora doña María Emma Cobo García, jueza de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos ejecutivos 456/91, seguidos por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, bajo la dirección de la letrada doña María Luisa Alen Camut, y en nombre de don José Manuel Abando Antolín, contra «Transportes Tregovisa», en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra «Transportes Tregovisa» hasta hacer pago a don José Manuel Abando Antolín de 528.000 pesetas de principal, intereses y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a la ejecutada por medio del «Boletín Oficial de Cantabria», salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente, en Torrelavega a 24 de septiembre de 1992, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la

Audiencia de Santander en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».—La secretaria, Ana María Luz López Agüero.

92/97446

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

Reproducido

Expediente número 599/88

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega y su partido,

Que en juicio de faltas que se tramita por este Juzgado con el número 599/88 por daños, se ha dictado auto de firmeza contra el condenado don Severino Gutiérrez Gómez.

Por medio del presente se requiere al condenado don Severino Gutiérrez Gómez, cuyo último domicilio era en Muros de La Montaña, Torrelavega, al objeto de que comparezca ante la Secretaría de este Juzgado para notificarle el auto de firmeza y requerirle de pago de la indemnización a que fue condenado así como de la multa.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado don Severino Gutiérrez Gómez, en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 26 de noviembre de 1992.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

92/98658

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 66/91

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega y su partido,

En virtud de lo acordado por la señora jueza de instrucción número cuatro de esta ciudad y su partido, doña María Emma Cobo García, en el juicio de faltas número 66/91, en el que se admite el recurso de apelación interpuesto en ambos efectos, se emplaza a don José Barrio Holanda, cuyo último domicilio es en Santander, calle General Dávila, número 276, 4.º, para que en el término de cinco días comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander a usar de su derecho si le conviniere, bajo los apercibimientos legales oportunos.

Y para que sirva de emplazamiento a don José Barrio Holanda, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 7 de enero de 1993.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

93/4552

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

Reproducido

Expediente número 1.057/89

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega y su partido,

En virtud de lo acordado por la señora jueza de instrucción número cuatro de Torrelavega y su partido, doña María Emma Cobo García, en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio de faltas número 1.057/89.

Por medio del presente se notifica al condenado don José Vicente Sanchiz, cuyo último domicilio fue en Valencia, Concepción Arenal, número 10, 1.º, que ha sido dictado auto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, declarando desierta la apelación.

Y para que sirva de notificación a don José Vicente Sanchiz, en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 8 de enero de 1993.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

93/4554

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 901/91

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de doña Ángeles Collado Pérez contra la empresa demandada de doña Martina Ramos Velázquez y otro, y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada doña Martina Ramos Velázquez y otro para hacer pago a la actora que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: A doña Ángeles Collado Pérez la cantidad de 645.133 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero de doña Martina Ramos Velázquez y otro, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander a 18 de diciembre de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/1198

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 25/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Luis Ángel Cabrero Ruiz contra la empresa demandada «Estructuras de Hormigón Cantabria, S. A.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Estructuras de Hormigón Cantabria, Sociedad Anónima», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: A don Luis Ángel Cabrero Ruiz la cantidad de 429.459 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Estructuras de Hormigón Cantabria, S. A.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander a 18 de diciembre de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/1199

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958